

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Vista la justificación de la necesidad de contratar los **SUMINISTROS DE MATERIALES ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LAS EXPOSICIONES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.**, y consideraciones siguientes:

1.- Lotes previstos en la contratación

La contratación se divide en dos lotes:

- LOTE 1. SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO
- LOTE 2 SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO

2.- Presupuesto base de licitación

El precio de licitación establecido en los dos lotes se establece por precios unitarios, debiendo los licitadores ofertar un descuento global para todos los productos (por lote). De acuerdo con lo establecido en la normativa, la cantidad máxima de gasto establecida por CACSA, durante el periodo inicial de dos años, asciende a 38.000 € (treinta y ocho mil euros), IVA excluido, ascendiendo el importe del IVA a la cantidad de 7.980 €. Presupuesto total (IVA incluido): 45.980 € (cuarenta y cinco mil novecientos ochenta euros).

3. Valor estimado de la contratación

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad 102.600 € (ciento dos mil seiscientos euros), IVA excluido. El método de cálculo de dicho valor estimado del contrato ha sido el importe total pagadero según las estimaciones de CACSA durante el plazo inicial, las posibles prórrogas y el importe de las modificaciones propuestas:

- Presupuesto máximo para los dos años iniciales de contrato, IVA excluido: 38.000 €, IVA excluido.
- Presupuesto máximo para las tres prórrogas previstas: 57.000 € IVA excluido.
- Importe de las modificaciones: 7.600 €, IVA Excluido

El desglose por lotes es el siguiente:

SUMINISTROS	PERIODO INICIAL (2 AÑOS)	PRÓRROGAS (3 AÑOS 1+1+1)	MODIFICACION 20%	TOTAL CONTRATO
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
LOTE 1. SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO	24.000	36.000	4.800	64.800

LOTE 2 SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO	14.000	21.000	2.800	37.800
TOTAL	38.000,00	57.000,00	7.600 €	102.600

En base a lo anterior

RESUELVO

APROBAR EL EXPEDIENTE, EL GASTO Y ACORDAR LA APERTURA del procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El único criterio de valoración de las proposiciones será el precio, de acuerdo con la justificación establecida en el informe de necesidad/memoria justificativa de la contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

Los pliegos correspondientes a la presente contratación quedan aprobados mediante su firma digital.

En Valencia, a 29 de noviembre de 2019

Fdo. Enrique Vidal Pérez
Director General
Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S. A.
Órgano de Contratación